



CIRCULAR 095-2023

1120

Bello, 02 de marzo de 2023

PARA: Instituciones Educativas Oficiales con Programa de Media Técnica SENA

DE: **ANDREA MARTINEZ ORJUELA**, Secretaria de Educación

ASUNTO: Afiliación a la ARL 2023

Respetados Rectores:

El Decreto 055 del 14 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 4 que la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios. Estará a cargo de:

1. *Las entidades territoriales certificadas en educación, cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica.*
2. *La institución educativa deberá realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos laborales cuando los estudiantes ejecuten trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para ella.*
3. *La entidad, empresa o institución donde se realice la práctica, sin perjuicio de los acuerdos celebrados entre esta y la institución de educación, sobre quien asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.*

En su párrafo 2, el mismo artículo dice "Las entidades territoriales certificadas en educación que les corresponde afiliar a los estudiantes de media técnica al Sistema General de Riesgos Laborales, lo harán con cargo a los recursos que le trasladará anualmente el Ministerio de Educación Nacional por concepto del Sistema General de Participaciones-población atendida, con base en el registro de matrícula reportado en el Sistema de Información de Matrícula-SIMAT, del año inmediatamente anterior"



Teniendo en cuenta el decreto anterior, se requiere que los rectores de las Instituciones Educativas articuladas con la Media Técnica, bajo el Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.3019276 de 12 Noviembre de 2021, suscrito entre el Municipio de Bello – SENA, **diligencien la planilla de afiliación para la ARL SURA**, que se anexa, con los datos exactos de los estudiantes que estén debidamente matriculados en el SENA y posteriormente enviarla al correo electrónico: belloeduca.mediatecnicasena@gmail.com .

Esperamos de su valiosa colaboración, con el fin de que la Secretaría de Educación proceda a la afiliación y pago requerido. **La fecha límite para el envío es el 13 Marzo de 2023 hasta las 4pm. Única Fecha de Recepción**

Igualmente, las novedades de ingreso y retiro de los estudiantes matriculados en Media Técnica se deben informar **los primeros cinco días de cada mes** a través de un oficio firmado por el rector, al del correo electrónico: belloeduca.mediatecnicasena@gmail.com, para proceder de conformidad a la normatividad, y no incurrir en pagos de lo no debido.

En este enlace podrá encontrar toda la información relacionada con el programa e doble titulación en articulación con la educación media del municipio de Bello y el SENA:

https://drive.google.com/drive/folders/1iASxPFFncyUCHuYKaqKlsrzANJiEdn8o?usp=share_link

En ningún caso, las obligaciones de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales podrán trasladarse al estudiante.

Atentamente,

ANDREA MARTINEZ ORJUELA
Secretaria de Educación

Proyectó: Tatiana Vargas, Educación Superior

